

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la Republica, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO UNICO. El Lic. Norge Botello, queda designado Director General del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), con rango de Secretario de Estado.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil siete (2007); años 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 6-07 que crea e integra el Consejo Consultivo para el Desarrollo de la Provincia de Samaná.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 6-07

CONSIDERANDO: Que el gobierno nacional está empeñado en que la Provincia de Samaná y su entorno se conviertan en el próximo polo turístico en desarrollo de la República Dominicana;

CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo desea que se produzca un amplio proceso de concertación en la formulación de los planes y proyectos destinados a lograr el desarrollo turístico y la protección ambiental en la Provincia de Samaná;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1. Se crea el Consejo Consultivo para el Desarrollo de la Provincia de Samaná, cuya misión será asesorar y orientar al Poder Ejecutivo en la formulación, planificación y ejecución de proyectos destinados a convertir a Samaná en un polo de desarrollo económico de la República Dominicana y a sugerir las medidas que se consideren necesarias para lograr la prosperidad de la Provincia de Samaná.

ARTICULO 2. El Consejo Consultivo para el Desarrollo de Samaná estará integrado por los señores Dr. Milton Ray Guevara, quien lo presidirá, Ramiro Espino, Víctor Laureano, Nilka Vda. Abréu, Emerson de León, Roxanna Lalane, Miriam Dotel, Agapito Frías, Leonidas Anderson y Natascha Despotovich.

ARTICULO 3. Los integrantes de esta comisión deberán rendir al Presidente de la República un informe sobre las necesidades más sentidas de la población de la Provincia de Samaná en los próximos sesenta (60) días, para ser tomado en consideración, en la medida de las posibilidades, en el Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos para el año 2007.

ARTICULO 4. Los miembros del Consejo Consultivo para el Desarrollo de la Provincia de Samaná desempeñarán sus funciones de manera honorífica y gratuita.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil siete (2007); años 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 7-07 que nombra al Ing. Juan Temístocles Montás, Secretario de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo, y dicta otras disposiciones.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 7-07

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1. El Ing. Juan Temístocles Montás, queda designado Secretario de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo.

ARTICULO 2. El Lic. Guarocuya Félix, queda designado Subsecretario de Estado de Planificación, de la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo.